

# *La reja de la capilla mayor de la parroquia de Santa Leocadia en Toledo (1637-1638)*

*(Comitente: el canónigo don José Pantoja y Montero; trazas del arquitecto Bernardo de Portillo y Angulo; maestro rejero y cerrajero: Alonso de Zamora; pintura y dorado: Gabriel de Ruedas)*

Diego SUÁREZ QUEVEDO

Dpto. de Historia del Arte II (Moderno). Facultad de Geografía e Historia.  
Universidad Complutense de Madrid

En 1612, el entonces arzobispo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas, y su Consejo conceden el patronazgo de la capilla mayor de la iglesia parroquial de Santa Leocadia de Toledo<sup>1</sup> al canónigo de la Primada don José Pantoja y Montero, con las condiciones usuales en este tipo de transacciones, entre las que se hace mención, veinticinco años antes de su ejecución, del derecho a colocar la reja correspondiente con el escudo y armas de los Pantoja<sup>2</sup>.

Con los datos que aquí aportamos queda, pensamos, perfectamente documentada la construcción —y los artífices que en ella intervienen— de la reja que, desde la nave central, cierra la capilla mayor de esta iglesia parroquial (láminas 2 y 5). A dicha capilla, que constituye el presbiterio del templo, puede accederse, asimismo, desde sendas capillas colaterales, que son cabeceras de las naves

---

<sup>1</sup> Sobre esta iglesia parroquial de Santa Leocadia, ver S. R. PARRO: *Toledo en la mano*. Toledo, 1857 (facsimilar, 1978), tomo II, pp. 207-209; V. de PALAZUELOS: *Toledo. Guía artístico-práctica*. Toledo, 1890 (facsimilar, 1984), pp. 836-839; T. PEREZ HIGUERA: «Período islámico y mudéjar», en *Arquitecturas de Toledo*. Toledo, 1991, vol. I, pp. 270-277. Respecto a la remodelación seicentista de esta iglesia, ver V. GARCIA REY: «Juan Bautista Monegro. Escultor y arquitecto». *BSEE*, tomo XLJ (1933), pp. 222-224. Para pormenores de esta iglesia, situación de capillas y distribución, puede consultarse el *Inventario artístico de Toledo capital*, Tomo I, realizado por un equipo bajo dirección de Matilde Revuelta Tubino. Madrid, 1983: «Parroquia de Santa Leocadia», pp. 266-274.

<sup>2</sup> Apéndice Documental, Doc. I.

laterales; como en general sucede en las iglesias parroquiales de Toledo, ésta de Santa Leocada consta de tres naves (lámina 1).

El comitente de la reja que nos ocupa fue el citado don José Pantoja y Montero (rúbrica: lámina 6), canónigo de la Primada y contador mayor de rentas decimales de Toledo y su Arzobispado que, como ya hemos señalado, ostentó, en su momento, el patronazgo de esta capilla mayor de Santa Leocadia. Nos consta que, al menos desde los últimos años de la tercera década del siglo xvii, actuaba como tal contador mayor<sup>3</sup> hasta su muerte, que debió suceder a fines de 1638 o principios del año siguiente, toda vez que el último pago por esta reja —de 23 de marzo de 1639<sup>4</sup>— lo efectúa su hijo y heredero, al haber ya fallecido el citado contador mayor.

En lugar destacado de la reja, como es usual en estos casos, se sitúa el escudo del mencionado comitente que, tanto hacia fuera (láminas 2, 3 y 4) como hacia dentro de la capilla (lámina 5), pretende presidir el conjunto, buscándose —y consiguiéndose— la anhelada distinción social que suele conllevar este tipo de obras. Es, presumiblemente, el escudo de los Pantoja, linaje de gran prestigio en la Ciudad Imperial<sup>5</sup>.

El contrato mediante el cual Alonso de Zamora, maestro toledano de cerrajería, se obliga a realizar la citada reja de Santa Leocadia, está fechado en

<sup>3</sup> Actúa como tal contador mayor en la remodelación de la iglesia parroquial de San Andrés de Toledo (ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura barroca en Toledo: siglo xvii*. Ed. Universidad Complutense de Madrid. Colección Tesis Doctorales, núm. 489/88. Madrid, 1988, tomo I, Segunda Parte, pp. 543-552, e *idem*: *Arquitectura barroca en Toledo: siglo xvii*. Toledo, 1990, pp. 281-284) y en Concordias para diversas obras en iglesias del Arzobispado, entre 1627 y 1638 (ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Segunda Parte, pp. 571-593. Asimismo, ver las Concordias relativas al citado período, en D. SUAREZ QUEVEDO: «Datos documentales sobre obras e intervenciones de arquitectos (siglo xvii) en las iglesias madrileñas de Chapinería, Lozoyuela, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdeavero y Valdemoro». *AIEM*, tomo XXIX (1990), pp. 9-39.

<sup>4</sup> Apéndice Documental. Doc. VII.

<sup>5</sup> Se trata de uno de los más importantes linajes toledanos, tras la toma de la ciudad por Alfonso VI, descendientes de don Esteban Illán (J. PORRES MARTIN-CLETO: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1982, tomo I, p. 413, nota 1). Pantojas encontramos en relación con la fundación y primeros momentos, a inicios del siglo xiii, del convento de la Santísima Trinidad de Toledo (trinitarios calzados) (ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Segunda Parte, pp. 219-277; *idem*: *Arquitectura...* Ed. Toledo, 1990, pp. 125-151; F. de PISA: «Relación y Sumario de las iglesias, Monasterios, Hermitas... que ay En esta ciudad de Toledo...». *BN*, Ms. 1232, fol. 11v.). Asimismo, pertenecían a caballeros de apellido Pantoja, las casas adquiridas por el cardenal Cisneros para fundar el convento de San Juan de la Penitencia (ver F. de PISA: Ms. cit., fols. 32 y 32v.; respecto a este manuscrito de F. de Pisa, ver D. SUAREZ QUEVEDO: «Francisco de Pisa: Guía histórico-artístico-religiosa de Toledo, escrita en torno a 1600». *Carpetania* (Revista del Museo de Santa Cruz de Toledo), núm. 1 (1987), pp. 271-275.

Toledo, a 26 de abril de 1637<sup>6</sup>. Se hace constar en este documento, en varias ocasiones, que las trazas de esta reja son del arquitecto toledano Bernardo de Portillo y Angulo<sup>7</sup>; suele trabajar este arquitecto, la mayoría de las veces dando las correspondientes trazas, en obras a efectuar en Toledo y su Arzobispado por cuenta de la Contaduría de rentas decimales, por lo que no es extraño que el comitente de esta reja que, a su vez, preside aquel organismo eclesiástico, encargue las trazas de esta obra para su capilla a Portillo. Se insiste en el citado contrato en la necesidad de correspondencia de la reja y sus partes, con determinados elementos arquitectónicos del interior del templo; se explicita que debe hacerse esta reja de Santa Leocadia a semejanza de otra existente, entonces, en una capilla de la iglesia toledana de San Marcos<sup>8</sup> y son especificados, de manera minuciosa, todos los detalles a realizar, referidos, fundamentalmente, a los balaustres con sus correspondientes mazorcas, botones y rodajas, así como cornisa y escudo de armas. Finalmente, se hacen constar el precio y los plazos a que deben abonarse.

El coste global de la obra, unos 32.000 reales, es abonado a Zamora, en diferentes pagas, de las que el maestro otorgará el correspondiente recibo, la carta de pago en terminología de la época. Al tiempo de contratar la obra, recibe ya 4.000 reales. En 22 de enero de 1638, hace constar nuestro maestro estar ejecutando la obra y haber recibido 8.000 reales, a cuenta de la misma<sup>9</sup>. En 23 de febrero de 1638 son 6.000 reales los que recibe, «a cuenta E parte De pago De la obra que ba haziendo»<sup>10</sup>. El 17 de abril de 1638, nuevo pago de 4.000 reales a Alonso de Zamora, a cuenta de la reja, «que aze para la capilla mayor de la yglesia parrochial de santa leocadia»<sup>11</sup>. 12.000 reales recibe nuestro maestro en 4 de agosto de 1638; confiesa aquí haber cobrado, hasta esa fecha, un total de 30.000 reales, «De las rrejas que a Echo y ttiene puesta En la capilla mayor de la

---

<sup>6</sup> Apéndice Documental, Doc. II.

<sup>7</sup> En relación con Bernardo de Portillo y Angulo (h. 1580-d. 1639), ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Tercera Parte, pp. 661-672.

<sup>8</sup> A la sazón, parroquia de San Marcos y San Antolín, mozárabe la primera, latina la segunda (ver, por ejemplo, F. de PISA: Ms. cit., fols. 24v y 25). Este templo de San Marcos aquí citado y su capilla, señalada esta última como aquella que está situada, «como entramos a la iglesia por la puerta de los escalones, a la mano derecha», han desaparecido. Tras la exclaustación del pasado siglo, la sede de San Marcos se trasladaría a la iglesia de los trinitarios calzados (ver, por ejemplo, *Inventario...*, pp. 280-286 y D. SUAREZ QUEVEDO: «El período barroco», en *Arquitecturas de Toledo, op. cit.*, vol. II, pp. 268-275).

<sup>9</sup> Apéndice Documental, Doc. III.

<sup>10</sup> Apéndice Documental, Doc. IV.

<sup>11</sup> Apéndice Documental, Doc. V.

yglesia parroquial De ssanta leocadia de esta dicha ciudad»<sup>12</sup>, con lo que sabemos que, en cuanto a rejería, la obra está ya concluida e instalada en esta fecha. Por último, en 23 de marzo de 1639, muerto ya el canónigo comitente, Zamora recibe de su hijo y heredero, don Manuel Pantoja, caballero de Calatrava, el resto de lo debido por la reja —2.687 reales y 2 mrs.—, otorgando nuestro maestro el finiquito correspondiente<sup>13</sup>.

De pintar y dorar la reja se encargó Gabriel de Ruedas, pintor toledano, según escritura de obligación al respecto que, a favor del canónigo Pantoja, otorga el 20 de julio de 1638<sup>14</sup>. En una serie de precisas condiciones, se explicita el trabajo concreto a realizar en este sentido, insistiéndose, de nuevo, que todo ha de ser a satisfacción del arquitecto Bernardo de Portillo y Angulo, tracista de la obra. Asimismo, se puntualiza que el color de los balaustres ha de ser como el de la reja, que, recién hecha a la sazón, cerraba la lonja o atrio ante la fachada principal de la catedral de Toledo<sup>15</sup>.

El precio total fijado, 3.050 reales, los recibe Ruedas en distintos pagos; el último de ellos tiene lugar el 31 de agosto de 1638, otorgando el pintor carta de pago y finiquito por el importe global de su trabajo<sup>16</sup>.

Sobre el escalón que delimita el presbiterio de la iglesia, de unos 20 cm. de altura, se dispone un pedestal de piedra, de 55 cm. de alto, aproximadamente, sobre el que se asienta la reja y que, lógicamente, queda interrumpido en el tramo central, correspondiente a los dos batientes de su puerta. A partir de aquí se levanta la reja propiamente dicha, estructurada en dos cuerpos y ático, todos de desiguales dimensiones o formas.

El cuerpo inferior, el más alto, se eleva hasta la línea de imposta de las arquerías de la nave central (lámina 3). Mediante cuatro balaustres más gruesos, situados en cada uno de los extremos, queda este cuerpo bajo dividido en tres calles; la central, correspondiente a la puerta de la reja, con un total de catorce balaustres en sus dos batientes, y las laterales, cada una con nueve balaustres. Cada hoja de la puerta mide, aproximadamente, 1,07 m.; las calles laterales,

<sup>12</sup> Apéndice Documental, Doc. VI.

<sup>13</sup> Apéndice Documental, Doc. VII.

<sup>14</sup> Apéndice Documental, Doc. VIII.

<sup>15</sup> Respecto a las obras que, en el siglo xvii —entre 1633 y 1638—, se realizaron en la fachada principal de la catedral de Toledo y cerramiento de la lonja ante la misma, todas según trazas de Lorenzo Fernández de Salazar, entonces maestro mayor catedralicio, ver D. SUÁREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Segunda Parte, pp. 499-528. e *idem*: *Arquitectura...* Ed. Toledo, 1990, pp. 259-272.

<sup>16</sup> Apéndice Documental, Doc. IX.

1,35 m. cada una, y son, en total, 32 balaustres más los cuatro de mayor grosor, delimitadores de calles en los extremos de las mismas.

La separación entre los cuerpos de la reja queda remarcada por una imposta con algunas molduras (láminas 2 y 5). A partir de la citada imposta, se desarrolla el cuerpo superior, algo menos de la mitad en altura que el bajo y en todo semejante a éste, manteniéndose incluso la división en calles, que se corresponden, desde los balaustres más gruesos en sus extremos (láminas 3 y 4). Un mínimo cuerpo, que no se estructura en calles, desde una delgada imposta, se dispone a modo de friso corrido previo al remate de este cuerpo superior (lámina 3) que, mediante molduras, en altura cada vez más voladas, constituyen la cornisa, que sirve de apoyo al ático (láminas 3 y 5). Esta cornisa se dispone a nivel de las claves de las arquerías de la nave central e inicio del entablamento del alzado interior de la misma (láminas 3 y 4).

El mencionado ático es un medio punto, que se adapta así a la bóveda de la nave mayor, formado por balaustres dispuestos radialmente desde el escudo central (láminas 3, 4 y 5). El radio de este medio punto es, aproximadamente, igual a la altura del cuerpo superior de la reja, con lo que ésta sigue, de abajo hacia arriba, una distribución de alturas cercana a la proporción  $2x/x/x$ .

El juego cromático, en este caso negro y dorado, hace contrastar determinados elementos y partes de la reja que, de este modo, se potencian mutuamente. Lo mismo cabría decir de la reja en su conjunto, respecto al blanco enjalbegado interior de la iglesia y teniéndose en cuenta su adecuación —es resaltado este punto en la documentación— a las molduras del alzado interno del templo. Es decir, todo es tenido presente en pro de la perfecta adecuación y colocación —diríamos, también, «exposición»— de la reja en los específicos marco y ambiente en que se inserta; se consigue plenamente la sutuosidad, lustre, autoridad y gravedad, que se apuntan, como metas a lograr, en la documentación correspondiente.

Estilísticamente la reja de Santa Leocadia que tratamos es, en general, similar a los esquemas, prototipos y modelos señalados para la producción del siglo xvii en Toledo, por F. Olaguer-Feliú en su estudio<sup>17</sup>. Desde un punto de vista técnico, coincide nuestra reja, asimismo, con el quehacer toledano del seiscientos, donde la forja, tan usada durante el siglo xvi es abandonada de modo prácticamente absoluto, siendo los balaustres torneados<sup>18</sup>, con mazorcas<sup>19</sup> y juegos de anillas

<sup>17</sup> F. OLAGUER-FELIU-ALONSO: *Las rejas de la Catedral de Toledo*. Toledo, 1980, fig. 41, p. 216; fig. 42, p. 218, y fig. 43, p. 219.

<sup>18</sup> *Ibid.*, sobre todo el Cap. VI: «Rejas barrojas del siglo xvii», pp. 213-239.

<sup>19</sup> Según el *DRAEL*, Mazorca: Entre los herreros, labor que tienen los balaustres de algunos balcones en la mitad, por donde son más gruesos, y desde allí van adelgazando hasta los extremos.

—los botones<sup>20</sup> y «rodaxas»<sup>21</sup>, de la documentación—, que forman una sencilla y consistente reja<sup>22</sup>. Respecto a obras del quinientos, sobre todo, ésta de Santa Leocadia, como ejemplo ya del siglo xvii, es una reja que «toma un sentido austero, tectónico», que, con renuncia al repujado, deja atrás la hojarasca decorativa, fundamentalmente presente en rejas platerescas<sup>23</sup>.

Casi resulta ya un tópico aludir a la no veracidad de la división, absolutamente arbitraria, de las artes en mayores y menores, siendo las primeras arquitectura, escultura y pintura, y contándose entre las segundas la rejería y forja, pero, realmente, puede entenderse que una obra como la que nos ocupa no es menor en modo alguno. Con su elegante sobriedad y nitidez de líneas y perfiles, actúa como estructura que aísla y separa la capilla mayor de la nave central de la iglesia, adaptándose perfectamente al medio arquitectónico y permitiendo, al tiempo, visualizar el interior del presbiterio, en particular el retablo mayor, y su pintura, y la cúpula de cubrimiento (láminas 2 y 4); en definitiva, actuando como un elemento que no interfiere, más bien potencia y da otra dimensión, el espacio arquitectónico, contribuyendo a su compartimentación, pero no de una manera estanca.

## LOS ARTIFICES DE LA REJA

El tracista de la obra, como hemos señalado, fue Bernardo de Portillo y Angulo<sup>24</sup>. Es siempre citado, en la documentación de la época, como arquitecto, es decir, procedente del mundo de la retablística; en este sentido, a modo de retablo está concebida la reja. Portillo trabaja con bastante frecuencia, como también hemos apuntado, y fundamentalmente dando trazas, en obras y reparos de templos, costeados por la Contaduría de rentas decimales de Toledo y su Arzobispado<sup>25</sup>, atendiendo trabajos y necesidades que, en general, no abarcan el maestro mayor y aparejador catedralicios, singularmente iglesias de localidades fuera de la ciudad de Toledo. (Rúbrica de este arquitecto: Lámina 7.)

<sup>20</sup> Según el *DRAEL*. Botón: Labor a modo de anillo formado por bolitas con que se adornan balaustrés, llaves y otras piezas de piedra, metal u otra materia.

<sup>21</sup> Según el *DRAEL*. Rodaja: Pieza circular y plana, de madera, metal u otra materia.

<sup>22</sup> F. OLAGUER-FELIU ALONSO: «En torno a la rejería artística toledana». *BSAA*, XLIII (1977), p. 227.

<sup>23</sup> G. TELLEZ: «Las rejas de la Primada». *Provincia de Toledo* (Boletín Informativo de la Diputación Provincial de Toledo), núm. 62 (1968), s.p.

<sup>24</sup> Ver nota 7.

<sup>25</sup> Ver nota 3.

**Alonso de Zamora (m. h. 1654)** (Rúbrica: Lámina 8)

La primera noticia que de este maestro poseemos data de 1628; en 14 de febrero de este año, Zamora, «Çerrajero vezino de toledo a ssanto Thome», recibe en alquiler, fiado por el también cerrajero Blas García, vecino de Toledo «a cal de açanes», del Cabildo catedralicio, «Los dos Cuerpos de Casas a baldecaleros que tubo Juan belazquez çerrajero». El arrendamiento es por seis años, al precio de 444 reales cada uno de ellos<sup>26</sup>. Al menos desde la fecha de este contrato, Alonso de Zamora es siempre citado como vecino de Toledo; ignoramos si fue toledano de nacimiento, pero dudamos de su «probable procedencia madrileña»<sup>27</sup>.

Reseñamos seguidamente una serie de datos sobre este maestro rejero y cerrajero, no estrictamente profesionales o no correspondientes a obras relevantes. Así, en 6 de febrero de 1631, Alonso de Zamora, «Zerraxero e vezino de esta dicha ciudad», recibe en arrendamiento unas casas en la toledana calle de la Trinidad, accesorias a las principales de un mayorazgo denominado de don Juan Suárez del Castillo; por seis años y 330 reales en cada uno<sup>28</sup>. Fue nuestro maestro cofrade de la Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia, sita en la iglesia parroquial del Salvador de Toledo; como tal, figura entre los miembros de la misma que, en cabildo celebrado en 8 de diciembre de 1633, resuelven que debe encargarse un escudo bordado, para el paño de enterramientos de la citada cofradía<sup>29</sup>.

Asimismo del Cabildo catedralicio, en 16 de marzo de 1634, «alonso de çamora maestro de çerrajería y fiel de pesos y rromanas de esta çiudad», de nuevo fiado por «blas garçia maestro del mismo ofiçio», reciben en arrendamiento, «La casa y fragua Con el sotano que es açesorio en el barrio de caleros», que tuvo de por vida Sebastián Calderón y Bartolomé de Orgaz<sup>30</sup>; es por espacio de cuatro años y 42 ducados de renta anual<sup>31</sup>. En 27 de junio del mismo año, 1634, es A. Zamora, «fiel a Las rromanas» de Toledo, el que fía a Blas García, «çerrajero a

<sup>26</sup> AHPT: Protocolo 2792, 1628. Esno.: Gabriel de Morales, fols. 258 y 258v.

<sup>27</sup> F. OLAGUER-FELIU ALONSO: «Breve historia de la evolución rejera toledana a través de maestros herreros y cerrajeros prácticamente desconocidos». *RUC*, vol. XXII (Homenaje a Gómez Moreno, III), núm. 86 (abril-junio 1973), p. 136, e *idem*: *La rejas de la Catedral...*, p. 233.

<sup>28</sup> AHPT: Protocolo 2966, 1631. Esno.: Alvaro de Aguilar, fols. 41 y 41v.

<sup>29</sup> AHPT: Protocolo 2968, 1633. Esno.: Alvaro de Aguilar, fols 754-757.

<sup>30</sup> Seguramente, ambos maestros de cerrajería, también; desde luego, Bartolomé de Orgaz es uno de los maestros de este oficio que interviene en la realización de balastradas para el claustro del desaparecido convento toledano de Santa Catalina, entre 1617 y 1624 (ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Segunda Parte, pp. 454-467, e *idem*: *Arquitectura...* Ed. Toledo, 1990, pp. 235-241).

<sup>31</sup> AHPT: Protocolo 3109, 1634. Esno.: Rodrigo de Hoz, fols. 871-872.

el colesio de Los ynfantes», en el alquiler, también del Cabildo catedralicio, de «dos Cuerpos de Casas el de La fragua y otro Junto a el... que oy esta çerrado a calle de açanes»; por seis años y 32 ducados de renta anual<sup>32</sup>.

En 31 de diciembre de 1634, el comisario en Toledo del contador Alonso Ladrón de Guevara, encargado de llevar presos forzados, condenados en la Cárcel Real de la Ciudad Imperial, a galeras y a Larache, se obliga a que, en determinado plazo, proporcionará a Alonso de Zamora, el hierro y herrajes precisos para hacer «Cadenas y esposas y argollones y otras cosas de herraxe», para la conducción de los citados reos. Se declara que Zamora ha efectuado, a satisfacción, anteriores trabajos de esta índole<sup>33</sup>. Entre una serie de gastos relacionados, en 7 de mayo de 1636, por doña Inés de Sotelo de Ribera, viuda de Pedro Esteban de la Palma, y entonces mujer de don Jerónimo de Gómara, caballero de Santiago, figura lo abonado a Alonso de Zamora, «por un balaustre que Hiço en vida del dicho Pedro esteban de la palma»<sup>34</sup>.

En 23 de agosto de 1642, otorga A. de Zamora poder para continuar pleito con un vecino de Mora (prov. de Toledo)<sup>35</sup>. En 27 de julio de 1645, nuestro maestro otorga poder a un procurador judicial de Toledo para que, en su nombre, actúe en un pleito relativo a la receptoría «de penas de Camara y gastos de Justicia»<sup>36</sup>. En 10 de noviembre de 1645, finalmente, otorga Zamora carta de pago, en razón de 300 ducados, que ha recibido —seguramente por resolución del pleito anterior— por cadenas, grilletes y esposas que ha realizado para la conducción de presos forzados a galeras, desde la Cárcel Real de Toledo<sup>37</sup>.

Alonso de Zamora ha sido tradicionalmente conocido por sus intervenciones, entre 1634 y 1647, en rejas para capillas de la catedral de Toledo. Así, en las de las capillas de la Virgen de la Antigua y de la Adoración de los Reyes<sup>38</sup> y en las de la capilla de Nuestra Señora de la Estrella<sup>39</sup>. También realizó Zamora, en

<sup>32</sup> *Ibid.*, fols. 1142v.-1143v.

<sup>33</sup> AHPT: Protocolo 2552, 1634, Esno.: Juan de Salcedo, fols. 1249 y 1249v.

<sup>34</sup> AHPT: Protocolo 3113, 1636. Esno.: Rodrigo de Hoz, fol. 1247v.

<sup>35</sup> AHPT: Protocolo 2987, 1642. Esno.: Alvaro de Aguilar, fol. 402.

<sup>36</sup> AHPT: Protocolo 2994, 1645-1646. Esno.: Alvaro de Aguilar, fols. 90 y 90v.

<sup>37</sup> *Ibid.*, fol. 619.

<sup>38</sup> E. ORDUÑA Y VIGUERA: *Rejeros españoles*. Madrid, 1915, p. 76; F. OLAGUER-FELIU ALONSO: «Breve historia...», pp. 136-137; *idem*: *Las rejas de la Catedral...*, pp. 233-235.

<sup>39</sup> S. R. PARRO: *Op. cit.*, tomo I, p. 214; F. PEREZ SEDANO: *Datos documentales inéditos para la historia del arte español*. I (Notas del archivo de la catedral de Toledo). Madrid, 1914, p. 103; F. OLAGUER-FELIU ALONSO: «Breve historia...», p. 137; *idem*: *Las rejas de la Catedral...*, pp. 235-239.

1636-37, dos de las puertas de la reja seicentista que, ante la fachada principal de la Primada, cerraba y delimitaba la lonja o atrio<sup>40</sup>.

En 1640 nuestro maestro realizaba el herraje necesario para las puertas de la parroquial toledana de San Andrés, y en 1656<sup>41</sup>, la cerradura y llaves para la puerta principal de la de San Sebastián<sup>42</sup>. Por último, Alonso de Zamora realiza —en 1652-53— las dos rejas, para los coros alto y bajo, de la iglesia conventual de las Benitas de Toledo<sup>43</sup>; estas obras corresponden al segundo, y definitivo, período de obras en este cenobio, ejecutadas entre 1652 y 1657, fundamentalmente. Las últimas pagas por estas rejas de las Benitas se hacen ya, desde 7 de septiembre de 1654, a su viuda doña Lucía de Egas y Rivadencira; en 4 de noviembre de 1653 había otorgado Zamora la última carta de pago de que tenemos constancia. Esto nos permite situar la muerte del maestro h. 1654, como hemos señalado.

### **Gabriel de Ruedas<sup>44</sup> (m. 1640) (Rúbrica: Lámina 9)**

Según Ceán, residía en Granada «a principios del siglo xvii, donde se conservan obras apreciables de su mano»<sup>45</sup>. En 16 de marzo de 1624 aparece, ya mencionado como vecino de Toledo, en la relación de pintores al servicio del Consejo Arzobispal<sup>46</sup>.

En 19 de febrero de 1630, se encarga a nuestro artista la pintura, dorado y estofado del retablo mayor de la iglesia de El Molinillo (prov. de Ciudad Real)<sup>47</sup>.

<sup>40</sup> M. ZARCO DEL VALLE: *Datos documentales para la historia del arte español*, II (Documentos de la catedral de Toledo). Madrid, 1916; Doc. 785, pp. 369-370, y Doc. 786, p. 370. En relación con la remodelación seicentista de la fachada principal de la catedral de Toledo, ver nota 15.

<sup>41</sup> Esta fecha es, a todas luces, imposible, pues Alonso de Zamora ya había fallecido en 1656; acaso se trate de 1646, o se aluda al pago, por parte de la fábrica de San Sebastián de Toledo, a la viuda del maestro, como ocurre en el caso de lo adeudado por obras efectuadas en la iglesia del toledano convento de las Benitas (ver nota 43).

<sup>42</sup> R. RAMIREZ DE ARELLANO: *Catálogo de artífices que trabajaron en Toledo, y cuyos nombres aparecen en los archivos de sus parroquias*. Toledo, 1920, p. 332.

<sup>43</sup> Ver D. SUALREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Segunda Parte, pp. 278-315; e *idem*: *Arquitectura...* Ed. Toledo, 1990, pp. 153-169.

<sup>44</sup> En la documentación manejada, es siempre Ruedas y no Rueda, el apellido de este pintor.

<sup>45</sup> J. A. CEAN BERMUDEZ: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes de España*. Madrid, 1965 (facsimil, ed. 1800), tomo IV, p. 278.

<sup>46</sup> M. GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES: *Artistas y artífices barrocos en el Arzobispado de Toledo*. Toledo, 1982, pp. 47 y 117; ADT: «Libro de los Artífices», fols. 115 y 117.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 329; ADT: «Libro de las Obras», fol. 163.

En 10 de febrero de 1632, en compañía del también pintor toledano Francisco de Espinosa, contrata Ruedas la obra (pintura, dorado y estofado) del retablo de la parroquial de Seseña (prov. de Toledo)<sup>48</sup>. En 17 de noviembre del último año citado, esta vez con el pintor Felipe Sánchez, se encarga nuestro artista de realizar la pintura, dorado y estofado del retablo y custodia<sup>49</sup> de la iglesia parroquial de San Martín de Ocaña (prov. de Toledo)<sup>50</sup>.

El 6 de septiembre de 1633 es nombrado Gabriel de Ruedas pintor de la catedral de Toledo<sup>51</sup>, por fallecimiento, acaecido un mes antes, del pintor Gonzalo Marín<sup>52</sup>. En 8 de noviembre de este mismo año de 1633, se encarga a nuestro maestro la pintura, dorado y estofado, «del retablo que se a de añadir en el Lugar Nuevo (?)»<sup>53</sup>. En 26 de enero de 1634, se manda pagar a Ruedas, por parte del receptor general de la Obra y Fábrica, 500 reales, «a buena cuenta de lo que esta pintando y rrenovando en el altar de nuestra señora de la antigua», de la Catedral. Dos días después, el pintor catedralicio, otorga carta de pago por dicha cantidad<sup>54</sup>.

En 28 de abril de 1635, nuestro pintor y Juan García de San Pedro<sup>55</sup>, escultor, ensamblador y arquitecto toledano, como encargados de realizar el retablo de Nuestra Señora de la Morena, para la iglesia parroquial de Villarrubia de Ocaña (hoy Villarrubia de Santiago, prov. de Toledo), piden a Diego Francos y Alba, alcalde ordinario de Toledo, se lleve a cabo la información de abono correspondiente, es decir, que mediante testigos se pruebe públicamente el ser solventes ellos y sus fiadores en el contrato en cuestión, en este caso Gaspar Bermejo, batidor de oro, y Juan Bravo, carpintero, ambos vecinos de Toledo<sup>56</sup>. En fechas sucesivas, declaran favorablemente los siguientes artífices toledanos: José Sánchez, escultor; Juan de Andiazábal, maestro de cantería, y Pedro López del Valle, maestro de albañilería<sup>57</sup>. La escritura de obligación para esta obra de los encargados de la misma —principales— y sus fiadores, es también de 28 de abril

<sup>48</sup> *Ibid.*, pp. 330-331; ADT: «Libro de las Obras», fol. 163v.

<sup>49</sup> Custodia, entendida como tabernáculo de madera en el propio retablo.

<sup>50</sup> M. GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES: *Op. cit.*, pp. 331 y 332; ADT: «Libro de las Obras», fols. 164v y 165.

<sup>51</sup> J. A. CEAN BERMUDEZ: *Op. cit.*, tomo IV, p. 278.

<sup>52</sup> F. PEREZ SEDANO: *Op. cit.*, p. 101.

<sup>53</sup> M. GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES: *Op. cit.*, p. 333; ADT: «Libro de las Obras», fol. 165. Por cierto, que el antecesor de Gabriel de Ruedas en el cargo de pintor catedralicio es aquí mencionado como Gonzalo Morín, y no Marín.

<sup>54</sup> M. ZARCO DEL VALLE: *Op. cit.*, doc. 782, p. 368.

<sup>55</sup> En relación con Juan García de San Pedro, ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Tercera Parte, pp. 724-734.

<sup>56</sup> Apéndice Documental, Doc. X.

<sup>57</sup> AHPT: Protocolo 3348, 1635. Esno.: Alonso Merino, fols. 415v.-416v.

de 1635<sup>58</sup> y la aprobación de la solicitada información de abono, por parte del mencionado alcalde, de dos días después<sup>59</sup>. Asimismo, en 12 de mayo de 1635, se hace libranza a Ruedas, por parte de la Obra y Fábrica, de 1.062 reales, «de una cuenta de su oficio que va con la libranza de dorar y pintar el altar de nuestra señora de la consolación», en la Primada<sup>60</sup>. En 20 de diciembre de 1635, con el citado arquitecto Juan García de San Pedro, nuestro pintor se encarga de realizar el retablo de la parroquial de Buzarabajo (prov. de Toledo)<sup>61</sup>.

En 30 de enero de 1637<sup>62</sup>, Lorenzo Fernández de Salazar, a la sazón maestro mayor catedralicio, certifica determinadas obras efectuadas por Ruedas<sup>63</sup>, que de este modo cobrará su trabajo<sup>64</sup>. En 16 de enero de este año de 1637, junto al arquitecto Juan García de San Pedro, de nuevo, había contratado nuestro pintor, «la custodia o retablillo del altar mayor de la parroquial de Villanueva<sup>65</sup>, a tasación»<sup>66</sup>. En 10 de noviembre, también de 1637, y una vez más con García de San Pedro, se encarga Ruedas de la obra de dos retablos laterales y un chapitel, en la iglesia de Métrida (prov. de Toledo)<sup>67</sup>.

En 15 de octubre de 1638, la Obra y Fábrica catedralicia libra a Ruedas 1.400 reales, «por el reparo de la pintura que hizo en pintar el señor san cristoval que esta en un lienço de pared junto a la puerta de los leones en la nave que llaman de san cristoval»<sup>68</sup>.

Falleció Gabriel de Ruedas el 24 de diciembre de 1640, sucediéndole en el cargo de pintor de la catedral, Juan de Toledo<sup>69</sup>. Debía tener deudas y cuentas

<sup>58</sup> *Ibid.*, fols. 418-419v.

<sup>59</sup> *Ibid.*, fols. 416v. y 417.

<sup>60</sup> M. ZARCO DEL VALLE: *Op. cit.*, Doc. 783, p. 368.

<sup>61</sup> M. GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES: *Op. cit.*, p. 335; ADT: «Libro de las Obras», fol. 166.

<sup>62</sup> Aunque aparece la fecha de 1627, tratándose de Lorenzo Fernández de Salazar, ha de ser 1637. Respecto a Lorenzo F. de Salazar, ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Tercera Parte, pp. 673-706.

<sup>63</sup> Se trataba de lo pintado, «del santo christo que maltrató el rayo sobre la puerta de los perdones arrimada a la torre de las campanas», en la Catedral, y el dorado de, «las veneras de la puerta», en la ermita de Castrejón (Dehesa perteneciente entonces a la Obra y Fábrica catedralicia, cerca de la Puebla de Montalbán, sobre el Tajo).

<sup>64</sup> M. ZARCO DEL VALLE: *Op. cit.*, Doc. 1776, p. 364.

<sup>65</sup> Sólo se consigna Villanueva, ¿de Alcardete?, ¿de Bogas?

<sup>66</sup> M. GUTIERREZ GARCIA-BRAZALES: *Op. cit.*, p. 354; ADT: «Libro de las Obras», fol. 177.

<sup>67</sup> *Ibid.*, p. 337; ADT: «Libro de las Obras», fol. 167.

<sup>68</sup> M. ZARCO DEL VALLE: *Op. cit.*, Doc. 790, p. 372; F. PEREZ SEDANO: *Op. cit.*, p. 101 (aquí se dice que la libranza es de 11 de octubre de 1638).

<sup>69</sup> F. PEREZ SEDANO: *Op. cit.*, p. 102; para J. A. CEAN BERMUDEZ (*op. cit.*, tomo IV,

pendientes nuestro pintor, al tiempo de su fallecimiento, con José de Ortega<sup>70</sup>, entonces aparejador catedralicio, pues los bienes de Ruedas son embargados, teniendo su viuda, María García, que satisfacer a Ortega lo debido por su marido, según carta de pago que el mencionado aparejador otorga a dicha viuda, fechada en Toledo, a 6 de abril de 1641<sup>71</sup>.

### Abreviaturas utilizadas

ADT:	Archivo Diocesano de Toledo.
AHPT:	Archivo Histórico Provincial de Toledo.
AIEM:	<i>Anales del Instituto de Estudios Madrileños.</i>
BN:	Biblioteca Nacional (Madrid).
BSAA:	<i>Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid.</i>
BSEE:	<i>Boletín de la Sociedad Española de Excursiones.</i>
Doc.:	Documento.
DRAEL:	<i>Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua.</i>
Esno.:	Escribano público del número de Toledo.
fol.:	folio.
mrs.:	maravedís.
Rs. o rs.:	reales.
RUC:	<i>Revista de la Universidad Complutense.</i>
s.f.:	sin foliar.
s.p.:	sin paginar.
v.:	vuelto.

### APÉNDICE DOCUMENTAL

**Doc. I:** AHPT: Protocolo 2675, 1612. Esno.: Gabriel de Morales.

— fols. 2506-2510v.: Escrituras de patronazgo perpetuo a favor del canónigo don José Pantoja Montero, de la capilla mayor de la iglesia parroquial de Santa Leocadia. Toledo, 22 de noviembre de 1612 (extracto).

«Capilla Mayor de Sta. Leocadia

— Nos Don Melchor de soria y vera por la gracia de dios Obispo de Troya del Consejo del Rey nuestro señor suffraganeo diputado y visitador general en todo este Arçobispado

---

p. 278), el fallecimiento de G. de Ruedas sucedió el 24 de diciembre de 1641, lo que no es cierto, toda vez que el maestro ya era difunto el 6 de abril de ese año de 1641 (ver: Apéndice Documental, Doc. XI).

<sup>70</sup> Respecto a José de Ortega, ver D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura...* Ed. Universidad Complutense, 1988, tomo I, Tercera Parte, pp. 735-754.

<sup>71</sup> Apéndice Documental, Doc. XI.

de Toledo— otrosi Juez de comission para el negocio y causa infrascripto por el yllustrisimo y Reverendisimo Sr. Cardenal don Bernardo de Roxas y sandobal Arçobispo de Toledo Primado de las españas y por los señores de su consejo etta. Haçemos saver al cura y mayordomo de la yglesia Parrochial de Sta. Leocadia desta ciudad que aviendose pedido por algunos Vecinos particulares della en el consejo de su señoria yllustrisima en propiedad para su entierro y de sus descendientes perpetuamente con çiertas condiçiones el choro y capilla mayor de la dicha ylesia ofreçiendo dotarla y dar çierta limosna a la dicha yglesia... y aviendose hecho çierta ynformaçion en Raçon de ello y puesto edictos y publicadolos muchas veçes en la dicha yglesia en muchos domingos y fiestas de guardar dende (*sic*, desde) Ventiçinco de Abril del Año pasado de mill y seisçientos y onze y fixadose en las puertas della se hiçieron algunas posturas por diferentes personas y por otras que pretendieron tener derecho a algunas sepolturas de La dicha capilla mayor se contradixo en el consejo de su señoria yllustrisima ante nos el darse a nadie en propiedad La dicha capilla y aviendose del todo ynformado a su señoria yllustrisima y los de su consejo con nuestro pareçer proveyeron un auto del tenor siguiente=

— en la Çiudad de Toledo a tres dias del mes de Julio de mill y seisçientos y doçe años Los señores del Consejo del yllustrisimo Sr. Cardenal Arçobispo de Toledo mi Sr. aviendo visto estos autos dijeron que se remitte al obispo de Troya que torne a haçer pregonar el Remate desta Capilla mayor con el termino que le pareçiere y la Remate en el mayor ponedor que mas Limosna diere por ella y tome conçierto con los que tienen sepolturas en La dicha Capilla maior constando que tienen çierto derecho en ellas y hecho esto lo Remittira al consejo...=

— y aviendosenos notificado el dicho auto y obedeçiendole... y çitadose a los ynterésados y hechoso otras muchas diligencias en Raçon de lo susodicho; el Sr. Joseph Pantoja montero Canonigo desta Santa yglesia desta çiudad Parrochiano de la dicha Parrochia por La mucha devoçion que a ella tiene y a La dicha Capilla maior donde esta La cueva que fue casa y morada de la dicha bien aventurada santa Leocadia hiço çierta postura en el dicho entierro y patronazgo... su Señoria yllustrisima y señores de su consejo... nos dio comission para que diesemos La dicha Capilla mayor y La Rematasemos al dicho Sr. Joseph Pantoja por La limosna y con Las condiçiones que ofreçio en su postura su tenor de La qual y del Remate que della Le hiçimos es como se sigue=

en la Çiudad de Toledo diez y siete dias del mes de noviembre de mill y seisçientos y doçe años ante su Señoria el Sr. Doctor don Melchor soria de vera obispo de Troia... pareçio presente el Sr. Joseph Pantoja montero Canonigo de la Santa yglesia de Toledo y dixo que a su noticia es venido que su señoria en virtud de su comission trata de dar en propiedad La Capilla maior de la yglesia Parrochial de santa leocadia de Toledo La qual el dicho Sr. Canonigo tomara para si con las condiciones siguientes...=

Primeramente que La dicha Capilla y choro maior aya de ser y sea suio y de sus herederos y subçesores para siempre Jamas y como tal en su vida y despues della los subçesores suyos que el señalar ayan de ser y sean patrones perpetuos de la dicha Capilla con todas Las preeminencias y esençiones derechos y posesion que tienen los señores y Patrones de semejantes capillas=

y con que en La dicha Capilla se a de enterrar el dicho Sr. Canonigo y sus hijos herederos y descendientes Lexitimos suyos y de doña maria de figueroa su legitima muger difunta con quien fue casado legitimamente y las demas personas que el O el que por tiempo fuere Patron della quisiere e para que diere consentimiento aunque no sean descendientes suos=...

que en La dicha Capilla maior se pueda haçer y haga voveda (*sic*, bóveda, es decir, cripta) y poner y ponga Rexa a su boluntad y de sus herederos=

que de presente y adelante en todo tiempo el dicho Sr. Canonigo y sus subçesores en el dicho Patronazgo puedan poner tumba nichos y bultos lucillos escudos y armas en ellos y en Las partes de la Capilla Retablo y Rexa que quisieren y estrado y sillas para los patrones de la dicha capilla y para las demas personas que el y ellos quisieren sin que otra persona sin su liçençia pueda poner en ella silla ni estrado en ningun tiempo excepto para prioste y diaconos=

y con que La dicha yglesia aya de haçer quitar Luego Las armas que estan en las Rexas de las capillas collaterales (*sic*, colaterales) en La parte que cae al choro y capilla maior y que no se puedan poner en ella otras ningunas armas en ninguna parte de toda La dicha Capilla y sitio della así en lo alto como en Lo bajo exçpto Las del dicho Sr. Canonigo=...

y dandosele La dicha Capilla maior y patronazgo della con las dichas condiçiones... se obligo de dar de Limosna a La dicha yglesia parrochial de Sta. leocadia Veinte mill maravedis de Rentta de çenso en cada un año... los diez y siete mill dellos para La fabrica de la dicha yglesia y los tres mill Restantes para el Reparó perpetuo de La dicha Capilla maior...=

yten porque en La scriptura que La dicha yglesia hiço en favor de Juan davalos Jofre y de doña ynes de Rivadeneyra su muger y de sus suçesores en la daçion que les otorgo de la capilla que tienen en la dicha yglesia collateral a la dicha capilla maior al Lado de la cpistola...=

yten que si los señores Doctor Geronimo Pantoja y antonio Martinez montero hermanos del dicho Sr. Canonigo y sus suçesores quisieren enterrarse en La dicha capilla mayor y dejar en ella algunas dotaçiones y memorias lo puedan haçer y se ayan de cunplir en La dicha capilla=

yten que el dicho Sr. Joseph Pantoja pueda pasar y trasladar a la dicha capilla maior Los huesos de los señores sus padres y de la dicha doña maria de figueroa y alpuche su muger y del Sr. secretario Julian de alpuche que dios perdone=

... a vos el cura y maiordomo de la dicha yglesia de santa Leocadia... y por todo como en ella se contiene y en su cumplimiento ayais y tengais por verdadero Sr. y patron de la dicha capilla y choro maior y entierros della al dicho Sr. Joseph Pantoja... dada en Toledo a veintidos dias del mes de noviembre de mill y sciscientos y doce años= El obispo de Troya= E yo Pedro tirado Palomino Presbytero Beneficiado del Choro de la Santa yglesia de toledo Comissario del Santo officio notario publico por autoridad Appostolica descripto en el Archibo de la Romana Curia y de la Visita Jeneral desta ciudad de Toledo y todo su Arçobispado a lo que dicho Es y de mi se hace mençion presente fui y en fe dello fize mi signo En testimonio de Verdad=

Pedro Tirado Palomino (rubricado) notario Appostolico.»

**Doc. II:** AHPT: Protocolo 2974, 1637. Esno.: Alvaro de Aguilar.

— fols. 663-665v.: *Alonso de Zamora, maestro de cerrajería toledano, se obliga a realizar la reja de la capilla mayor de la iglesia parroquial de Santa Leocadia de Toledo*, en favor del patrón de dicha capilla don José Pantoja y Montero, canónigo de la Primada y contador mayor de rentas decimales de Toledo y su Arzobispado. La reja ha de ser semajante a otra de una capilla de la parroquial de San Marcos de Toledo y según trazas del arquitecto toledano Bernardo de Portillo y Angulo. Toledo, 26 de abril de 1637.

«*Concierto rrejass*

Span quantos esta carta de obligacion bieren como yo alonso De Zamora maestro de zerraxeria Vezino de esta ciudad de toledo otorgo E conosco que me obligo En favor Del Sr. Jusephe pantoxa dignydad y canonigo De la Santa yglesia de esta dicha ciudad y contador mayor De rentas Dezimales De le azer una rrexax De yerro para la capilla mayor de la yglesia parroquial De santa leocadia De esta dicha Ciudad que la dicha capilla es del dicho señor Jusephe Pantoxa La qual me obligo De le dar fecha y acabada En toda Perfession y sentada para fin de octubre Primero benidero de este presente año de la fecha De esta carta y Por quenta de lo que montare La dicha rrexax rrezibo de presente quatro mill Reales en moneda de bellon... y acabada La primera orden de la dicha Rexax y estando asentada a satisfazion de bernardo de Portillo vezino de esta dicha zitudad y de la persona que pusiere el dicho señor Josephe pantoxa lo que montare mas de los dichos quatro mill Reales que ansi Rezibo pesada La dicha Rexax se me a de pagar Luego y se me an de dar otros dos mill Reales de contado acabada de pesar Para acabar toda La dicha obra y estando puesta toda la dicha Rexax y acabada en perfezion y Cunplidas todas Las Condiziones que de yuso yran declaradas En esta escritura sin que falte cosa alguna se me a de pagar todos los mrs. que montare Las Libras que tubiere de yerro la dicha rrexax estando hecha y sentada como dicho Es a satisfazion del dicho bernardo de portillo y de La persona que el dicho Sr. Josephe pantoxa nombrare a El tienpo que se aya de ber si e cunplido o no y desde Luego me obligo de estar y pasar Por Lo que declararen Los susodichos Contando cada Libra de yerro a prezio de dos Reales y doze mrs. sin que pueda pedir demasia alguna... La qual me obligo de hazer en la forma y Con las Condiziones siguientes

— Primeramente que La E de dar acabada y sentada para El dicho día fin de octubre de este año Como dicho es

— yten que toda La dicha rrexax a de ser segun y de la forma que esta Una Capilla en la yglesia de San marcos de esta dicha Zitudad Como entran por La puerta de los escalones a La mano derecha Con sus mazorcax Rodaxax y botones y Coronaxiones segun que Ella Es sin faltar cosa alguna y del mismo grueso Los balaustres Con sus basax Repartido el altor (*sic*, alto) que a de llebar que son como beynte y seys pies en dos Cuerpos con Una faxax enmedio Como esta en Un borrador que se me a de entregar firmado del dicho bernardo de portillo las quales dichas mazorcax rodaxax y botones no an de discrepar en los altores sino que an de correr en linea rreta

— yten que a de llebar dos balaustres mas gruesos en forma de pilares con las mismas Correspondenzias que carguen sobre los Estremos de los pedrestales (*sic*)

— yten Los arboles quiziales de las dos puertas an de ser tambien mas gruesos que los demas balaustres para el mobimiento fazil de las puertas que carguen sobre teruelos de bronze y los quízios fuertes para su mobimiento que buelban adentro Sobre los pedestales de piedra

— yten Las puertas por abajo an de ser que lo Van Los pedestales de planchas de yerro al altor y traza y forma de los pedestales de piedra

— yten que an de tener Las dichas puertas Una buena Zerradura con Zerroxo bueno y fuerte Con dos llaves para que la Una este de rrespeto por si la otra se perdiere y a de tener Un pasador por de dentro La puerta de a mano derecha

— yten que el escudo de armas que a de dar pintado el dicho sr. Josephe pantoxa Le E de azer de plancha a dos azes por de dentro y por de fuera que agarre arriba en la coronazion y este fixo abaxo Con Unos lazos en la forma que se me señalaren en el dicho dibuxo

— yten La faxa de Enmedio a de llebar Una Ynposta al altor que señalare La yeseria que esta en la dicha capilla mayor

— yten La cornisa de la rrexa a de rematar con la que esta hecha De yeseria Por La parte de arriba que buele como seys u ocho dedos con dos molduras Una gola bersa y una corona quadrada a dos azes por de dentro y por de fuera

— yten que E de dar Por muestra primeramente Un balaustre acabado con su mazorca rrodaxa y botones para saber El grueso y proporziones de Labores y el peso que an de tener

— yten me obligo de la dar sentada y llebada a mi costa sin poder pedir demasia Ezcto el sentar de los pedestales de piedra y su fabrica que llebaran sus rranuras Los tales pedestales de piedra para sentar Las plantas de las Rexas y rronpidas (*sic*) caxas en las paderes (*sic*, paredes) de arbañileria (*sic*) para que se asiente y fortifique La rrexa porque todo lo tocante a piedra y Yeseria a de ser por quenta del dicho sr. josephe pantoxa

— yten como dicho Es Cada libra de yerro que pesaren los dichos balaustres faxas pilares y coronazion siguiendo la misma traza y forma de la dicha capilla de san marcos se me an de pagar a El dicho prezio de los dichoss ochenta mrs. Como esta declarado en esta escritura y baxar lo que ubiere Rezibido por quenta de ello en la forma dicha

— yten se declara que si el dicho sr. Josephe pantoxa acordare alguna particularidad en quanto a El grueso y peso de los dichos balaustres pilares o faxas no llebando mas Labor de lo que ba declarado Lo tengo de azer abisandome con tienpo y azer La paga de lo que pesare a el dicho prezio de los dichoss ochenta mrs. por Libra

— yten Es condizion que el limado de los dichos balaustres a de ser Lisso sin bultos ni fealdad y que todos sean de Un mismo grueso con sus dos basas arriba y abaxo y asimismo que lo Leneado (*sic*, lineado) de las dichas faxas y molduras sea derecho sin torziduras (*sic*) aberturas quiebras ni otra fealdad todo a satisfazion de la persona que nombrare el dicho sr. josephe pantoxa y como dicho Es me obligo de estar y pasar por Lo que tal persona junto con El dicho bernardo de portillo dixere sin contradizion alguna y lo que dixere que no Esta conforme a El arte y a la dicha Rexa de san marcos se a de azer por mi quenta y rriesgo y me obligo de lo tornar a hazer Sin que se me den mrs. ni cosa alguna por Ello y en esta forma y Con las dichas condiziones me obligo de hazer La dicha

rrexax...= E yo El dicho Canonigo josephe pantoxa que presente soy a lo que dicho Es azeto esta escritura en todo y Por todo como en ella se contiene... En la dicha Ziudad de toledo a beynte y seys días del mes de abril de mill y seyszientos y treynta y siete años y Los dichos otorgantes que yo el presente Escrivano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres...=

Joseph Pantoja  
(rubricado)

ante my  
alvaro De aguilar  
escribano publico»  
(rubricado)

Alonso de  
Zamora  
(rubricado)

**Doc. III:** AHPT: Protocolo 2978, 1638. Esno.: Alvaro de Aguilar.

— papeles sueltos, s.f., que figuran en este protocolo: Carta de pago otorgada por Alonso de Zamora, en favor del señor don José Pantoja y Montero, por 4.000 reales, a cuenta de la reja de la capilla mayor de Santa Leocadia. Toledo, 22 de enero de 1638 (extracto).

«En la ciudad de Toledo a veinte y dos dias del mes de enero de mill y seiscientos y treinta y ocho años... pareszio presente Alonso de Zamora maestro de zerrazeria vezino de esta ciudad... otorgo que rreszivio quatro mill reales de El Sr. Joseph pantoxa dignidad y canonigo de la santa yglesia de toledo, contador mayor de rrentas dezimales con los quales tiene rreszivididos ocho mill reales por cuenta de la rrexax que esta obligado a haçer para la yglesia parrochial de Santa Leocadia de esta çiudad... =con declaracion que los quatro mill rreales de la primera paga estan comprehendidos En la escritura de obligacion que tiene Echa de açer La dicha rreja y lo otorgo y firmo de su nonbre...»

**Doc. IV:** AHPT: Protocolo 2977, 1638. Esno.: Alvaro de Aguilar.

— fol. 423: Carta de pago otorgada por Alonso de Zamora, en la misma razón, por 6.000 reales. Toledo, 23 de febrero de 1638 (extracto).

«Carta de pago

En la ciudad de toledo Veynte y tres De febrero De mill y Seiscientos y treinta y ocho años En presencia De muy El escribano publico y testigos de yuso escritos parescio presente alonso de zamora becino De esta dicha ciudad De toledo e rrexero y otorgo que rrecibio Del Sr. Jusephe pantoxa Dignidad y canonigo De la Santa yglesia de toledo y Contador mayor de rrentas dezimales Seis mill Reales a cuenta E parte De pago De la obra que se ba haziendo En la rrexax De la yglesia De santa leocadia... de que se otorgo por cantento pagado y entregado a su boluntad... y lo firmo de su nombre...=»

**Doc. V:** AHPT: Protocolo 2977, 1638. Esno.: Alvaro de Aguilar.

— fol. 859: Carta de pago otorgada por Alonso de Zamora, en razón de la reja de Santa Leocadia. Son, esta vez, 4.000 reales. Toledo, 17 de abril de 1638 (extracto).

«En la çiudad de toledo diez y siete de abril de mill y seiszientos y treinta y ocho años En presencia de mi El escribano publico y testigos yuso escritos pareszio presente Alonso de zamora Zerraxero y vecino de esta dicha çiudad a quien doy fee Conozco y otorgo que

rescivio de El señor Joseph pantoja canonigo En la Santa yglesia de esta çiudad contador mayor de rentas dezimales quatro mill rreales En moneda de bellon... Los quales le paga por cuenta de lo que montare la rrexa que aze para la capilla mayor de la yglesia parrochial de santa leocadia conforme a la escritura otorgada En favor del dicho señor Joseph pantoxa... y otorgo carga de pago Con la solemnidad del derecho y lo firmo de su nombre...=»

**Doc. VI:** AHPT: Protocolo 2978, 1638. Esno.: Alvaro de Aguilar.

— fols. 239v. y 240: Carta de pago otorgada por Alonso de Zamora. Son ahora 12.000 reales los que recibe del señor don José Pantoja y Montero, a cuenta de la reja de Santa Leocadia. Toledo, 4 de agosto de 1638 (extracto).

«*Carta de pago*

En la ciudad de Toledo quatro de agosto de mill y seiscientos y treinta y ocho años En presencia de mi El escrivano publico y testigos parescio presente alonso de Zamora maestro de rrejeria y zerrajero vecino de esta ciudad quien doy fee conozco y otorgo que rescivio Del Sr. joseph pantoxa dignidad y canonigo de la ssanta yglesia de Toledo y conttador mayor de rentas dezimales Doce mill rreales En bellon... Con los quales confeso aver rreçevido treinta mill rreales hasta oy dia De la fecha De esta carta... que El dicho joseph pantoja me los paga a buena cuenta de lo que montare y ubiere de aver De las rrejas que a Echo y ttiene puesta En la capilla mayor de la yglesia parroquial De ssanta leocadia de esta dicha ciudad que es De El dicho Sr. Joseph panttoja de los quales se otorgo por contento y entregado a su boluntad...=»

**Doc. VII:** AHPT: Protocolo 2980, 1639. Esno.: Alvaro de Aguilar.

— fol. 578v.: Carta de pago y finiquito, por 2.687 reales y 2 mrs., otorgada por Alonso de Zamora por la reja de Santa Leocadia. Los paga, ahora, el señor Manuel Pantoja, caballero de Calatrava, como hijo y heredero de don José Pantoja difunto; Zamora recibe el dinero de doña Antonia Pantoja, hija del mencionado caballero. Toledo, 23 de marzo de 1639 (extracto).

«*carta de pago*

en la ciudad de Toledo A veinte y tres dias del mes de março de mill Seiscientos y treinta y nueve años En pressencia de mi el esscribano publico y testigos parescio presente alonso de zamora Zerraxero y vezino de esta ciudad quien doy fee conozco y otorgo que rescivio de El Sr. manuel pantoxa cavallero del avito de calatrava como hijo y heredero del Sr. Joseph pantoxa canonigo que fue de la Santa yglesia de esta dicha ciudad difunto por mano de la sseñora Doña antonia pantoxa su hixa dos mill Seiscientos y ochenta y Siere rreales y dos mrs. rrestantes por pagar de la rrexa que el otorgante hiço para la capilla mayor de la yglesia parroquial de Santa leocadia de esta dicha ciudad... de que Se dio por contento Entregado a su boluntad... y otorgo finiquito En forma En favor del dicho Sr. Joseph pantoxa y de sus herederos...=»

**Doc. VIII:** AHPT: Protocolo 3116, 1638. Esno.: Rodrigo de Hoz.

— fols. 879-880v.: *Escritura de obligación que otorga el pintor toledano Gabriel de Ruedas, en favor de don José Pantoja y Montero, para pintar y dorar la reja de Santa Leocadia; todo ha de ser a satisfacción del tracista de esta reja, el arquitecto Bernardo de Portillo y Angulo.* La pintura y el dorado ha de hacerse a semejanza de los de la reja que, en su día, cerraba la lonja ante la fachada principal de la Catedral Primada. Toledo, 20 de julio de 1638.

«En la ciudad de Toledo Veinte dias del mes de Jullio de mill y seiscientos y treinta y ocho años ante mi el escrivano y testigos parecieron presentes de una parte el sñor Joseph pantoxa y montero canonigo de esta sancta yglesia de toledo primada de las españias y contador mayor de rrentas decimales en ella y su arçobispado patron y señor de la capilla mayor sita en la yglesia parrochial de señora ssanta leocadia de Toledo= y de otra gabriel de rruedas pintor de esta ciudad y cada uno rrespective por lo que le toca= dixeron que el dicho señor Joseph pantoxa por el mayor lustre gravedad y autoridad de la dicha capilla mayor a querido y quiere que la rrexa de la dicha capilla se pula y dore para cuyo efecto se lo quiere encargar a el dicho gabriel de rruedas en que esta conforme y ambos conbienen que sea en la manera siguiente

— que la color (*sic, fem.*) de los balaustres y lo restante de la rrexa que no se dorare a de ymitar a la color que esta en las rrexas ante la puerta de el perdon de la dicha sancta yglesia= y antes de enpeçar en la obra principal a de hacer el dicho gabriel de rruedas la muestra en un balaustre y si ymitare a la dicha rrexa yra continuando la obra y si no la enmendara hasta que con efecto la ymite y tenga todo una misma proporcion

— anse de dorar las mazorcas botones y rrodaxas de la dicha rrexa y asimismo se an de dorar las plantas de los balaustres altas y baxas como dizen las molduras y en quanto a los bancos de las puertas los fondos de los rrelebes (*sic, ¿relieves?*) an de ser dorados y los altos de color asi por de dentro como por de fuera

— En la cornisa se a de dorar todo lo que fuere moldura por linea rrecta

— Todos balaustrillos del friso superior tambien se an de dorar

— an de yr dorados todos los botones de los balaustres de el medio y todos los cercos de el mayor y menor que el mayor=es= el que alinda con la albañeria (*sic, albañilería; pared*)= y el menor el que alinda con el nicho de el escudo y el dicho escudo le a de pintar con las armas que se le daran hechas de bulto que a de colorar (*sic, colorear*) y poner en perfection

— an de yr doradas las faxas que an de aconpañar el escudo

— Todo Lo que se a dicho a de ser dorado de oro mate y se a de sisar de botones y cornisas y medio punto para dorarlo y estando dorado se a de rrecortar y meter de color

— anse de dar dos manos de ynprimacion que a de subceder despues de tapadas las ynperfecciones de el yerro de suerte que quede liso y llano= y para esto se a de limpiar primero todo el yerro de el orin y polbo que tubiere abisando quando se aya de hacer al dicho señor Joseph pantoxa para que si quisiere este presente y se satisfaga de que se cumple esta condicion

— esta obra a de ser a contento y satisfacion de bernardo de portillo arquiteto y becino

de esta ciudad a quien desde luego el dicho señor Joseph pantoxa comete la bista y declaracion de ello y le da poder en forma para que a su tiempo se guarde y cunpla — ase de dar acabada en toda perfection y arte a el dicho contento y satisfacion en todo el mes de agosto que viene de este año de treinta y ocho quince dias mas o menos por precio de tres mill rreales...=mill rreales para enpeçarla= y otros mill rreales en el yntermedio de la obra= y los mill rreales estando acavada con efecto la qual a de hacer el dicho gabriel de rruedas por su persona ayudandole en ella los oficiales necesarios sin que la pueda cometer o encargar a otro maestro ni oficial alguno sin permiso de el dicho señor Joseph pantoxa... assi se acepta de parte a parte rreciprocamente... obligaron el dicho señor Joseph pantoxa sus vienes y rrentas y el dicho gabriel de rruedas Su persona y bienes... e yo El dicho escrivano doi ffe conozco a los otorgantes que Lo firmaron=

Joseph Pantoja	ante mi	gabriel de Ruedas
(rubricado)	Rodrigo de hoz»	(rubricado)
	(rubricado)	

**Doc. IX:** AHPT: Protocolo 3117, 1638. Esno.: Rodrigo de Hoz.

— fol. 1248: Carta de pago y finiquito de Gabriel de Ruedas —por 1.050 reales— en favor de don José Pantoja y Montero, por pintar y dorar la reja de Santa Leocadia. Toledo, 31 de agosto de 1638 (extracto).

«En la ciudad de Toledo treinta y un días del mes de agosto de mill y seiscientos y treinta y ocho años ante mi el escrivano y testigos parecio presente gabriel de rruedas pintor vecino de ella y confesso aver Recibido de el sseñor Josseph pantoxa y montero canonigo de la Sancta yglesia de esta ciudad= mill y cinquenta rreales en vellon... con los quales y con otros dos mill Reales que le a entregado el dicho sseñor Josseph pantoxa esta pagado el otorgante asi de su ocupazion y travaxo como la de los oficiales que an dado de color dorado y pintado la rrexa que el dicho Josspeh pantoxa a puesto en la Capilla mayor de la yglessia parroquial de santa leocadia que es patronazgo suyo y a que esta obligado el dicho gabriel de rruedas por escriptura otorgada ante mi el escrivano en Julio de este presente año a que se rrefiere= Sin que de todo ello a si ni a los dichos sus oficiales y otras perssonas que le an ayudado asi en la dicha obra como en acer andamios ni por otra cosa... le deva ni rreste cosa alguna... y de todos los dichos tres mill y cinquenta rreales se dio por satisfecho... le dio... carta de pago y finiquito en forma... y lo otorgo y firmo...=»

**Doc. X:** AHPT: Protocolo 3348, 1635. Esno.: Alonso Merino.

— fol. 415: Petición al señor Diego Francos y Alba, alcalde ordinario de Toledo, que dará luz verde a la misma, de información de abono —testigos que avalen formalmente en un contrato— por parte del pintor Gabriel de Ruedas y Juan García de San Pedro, escultor, ensamblador y arquitecto toledano, en su encargo del retablo de Ntra. Sra. de la Morena, para la iglesia parroquial de Villarrubia de Ocaña (hoy Villarrubia de Santiago, prov. de Toledo). Son fiadores en el contrato de esta obra: Gaspar Bermejo, batidor de oro, y Juan Bravo, carpintero, ambos vecinos de Toledo. En esta ciudad, a 28 de abril de 1635.

«En la çiudad de toledo a veinte y ocho dias del mes de abril de mill y seiscientos

y treinta y cinco años ante el Sr. diego francos alcalde hordinario de toledo parecieron presentes grabriel de ruedas pintor y Juan garcia de Sant Pedro ensamblador vecinos de esta çiudad y dixeron que estan encargados de Una custodia y rretablo para el altar de nuestra señora De la morena de la yglesia parrochial de la billa de billa rrubia de ocaña de lo tocante a escultura talla y ensanblaxe dorado y estofado por prescio de quatro mill y ochocientos rreales para Darle acabado en perfeccion En la forma y con Las condiciones del contrato hecho con el cura de la dicha yglesia y con Don francisco mudarra presbitero mayordomo de la cofradia del sagrario De la dicha billa por ante diego moreno escribano publico de ella E para la seguridad E cumplimiento de la dicha obra an dado por sus fiadores a gaspar bermexo batidor de oro y Juan bravo carpintero becinos de esta çiudad Los quales an hecho y otorgado la dicha fiança oy dicho Dia ante mi el presente escribano que es esta de que haçen presentacion E para que Conste que son avonados Los dichos fiadores e cada uno de ellos en cantidad de quinientos ducados pidieron a Su merced se rresziva ynformacion de avono de los testigos que presentaren y fecha se les de En publica forma/ con su aprobacion e ynterponiendo a Ella su autoridad y decreto judicial e pidieron justicia

— El dicho Sr. alcalde mando se rresciba la dicha ynformacion de avono de los testigos que presentaren los quales se examinen al tenor de este pedimiento Cuyo exsamen cometio a mi El escrivano y fecho esta presto de probeher justicia E lo firmo testigos tomas guio E diego diaz vecinos de Toledo

Diego francos y

Alba»

(rubricado)

**Doc. XI:** AHPT: Protocolo 3121, 1641. Esno.: Rodrigo de Hoz.

— fols. 481 y 481v.: Carta depago otorgada por María García, viuda del pintor Gabriel de Ruedas, en favor de la Obra y Fábrica de la Catedral Primada. El importe cobrado, 400 reales, es pagado a José de Ortega, a la sazón aparejador catedralicio; de este modo, la citada viuda, cancela determinadas deudas que, con dicho aparejador, tenía su marido. Toledo, 6 de abril de 1641.

«En la ciudad de Toledo a seis de abril de mill y Seiscientos y quarenta y Un años ante mi el escrivano y testigos Maria garcia biuda de gabriel de ruedas pintor vecina de Toledo Confiesa haver Rescivido de La obra y fabrica de La ssanta yglesia de Toledo por mano de alonso garcia su rreceptor general quatrocientos reales en vellon... cuya paga le hace en birtud de librança de El sseñor don balthasar de haro canonigo y obrero mayor de la dicha obra y fabrica rrefrendada de francisco de andrade Su fecha en quince de diciembre de mill y seiscientos y quarenta que esta a espaldas de Un memorial dado por El dicho gabriel de ruedas de que consiste el dicho debito que orixinal le entrega y a que se rrefiere= y de los dichos quatrocientos Reales Se dio por satisfecha...= y otrosi Josseph de ortega aparejador de obras de la dicha sancta yglesia que aqui esta pressente permitio esta paga y alzo el envargo que su pedimiento esta fecho en la dicha librança y en los demas vienes de El dicho gabriel de Ruedas en birtud de mandamiento de la Justicia Real de esta ciudad y diego diaz escrivano= esto atento que la dicha maria garcia le da y paga

y a dado y pagado los dichos quatrocientos Reales de que en la parte que le toca tambien se dio por satisfecho... asimismo dio por libre a el dicho gabriel de ruedas y Sus Herederos y Subcesores y carta de pago en forma...=

Joseph de ortega  
(rubricado)

Testigo/ Thome de espinosa  
(rubricado)

ante mi  
Rodrigo de hoz»  
(rubricado)

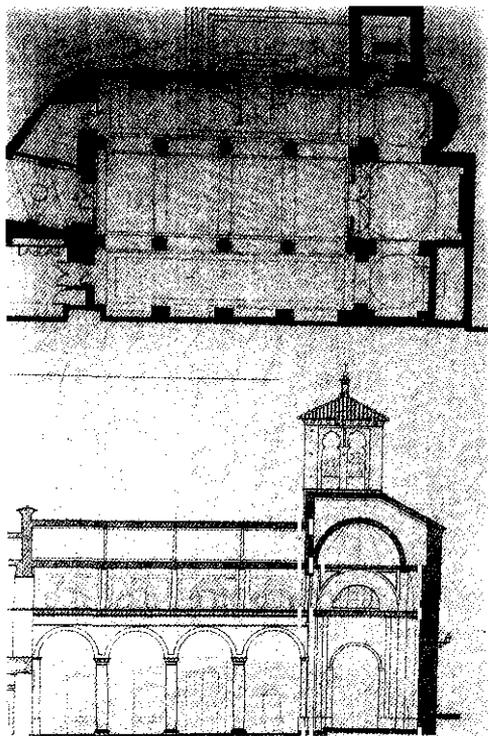


Lámina 1.—Planta y sección longitudinal, con las tres naves y las tres capillas del testero. Iglesia parroquial de Santa Leocadia de Toledo.



Lámina 2.—Reja de la capilla mayor de la parroquia de Santa Leocadia de Toledo. Vista desde la nave central de la iglesia.

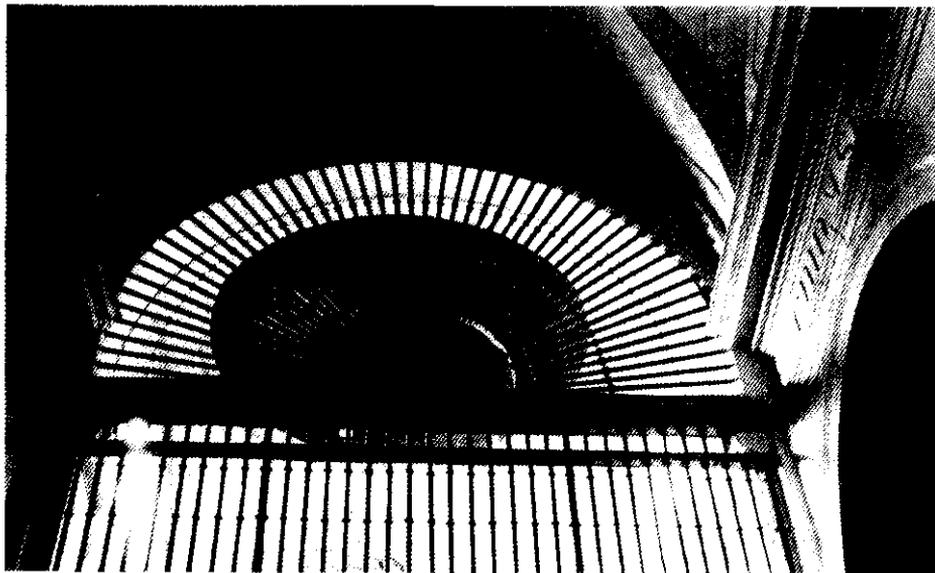


Lámina 3.—Detalle de la parte superior de la reja.



Lámina 4.—*Por menor de los balaustres de la reja.*

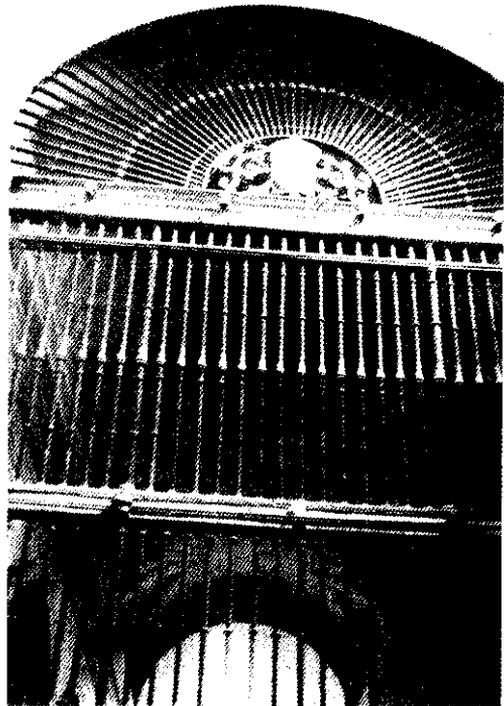
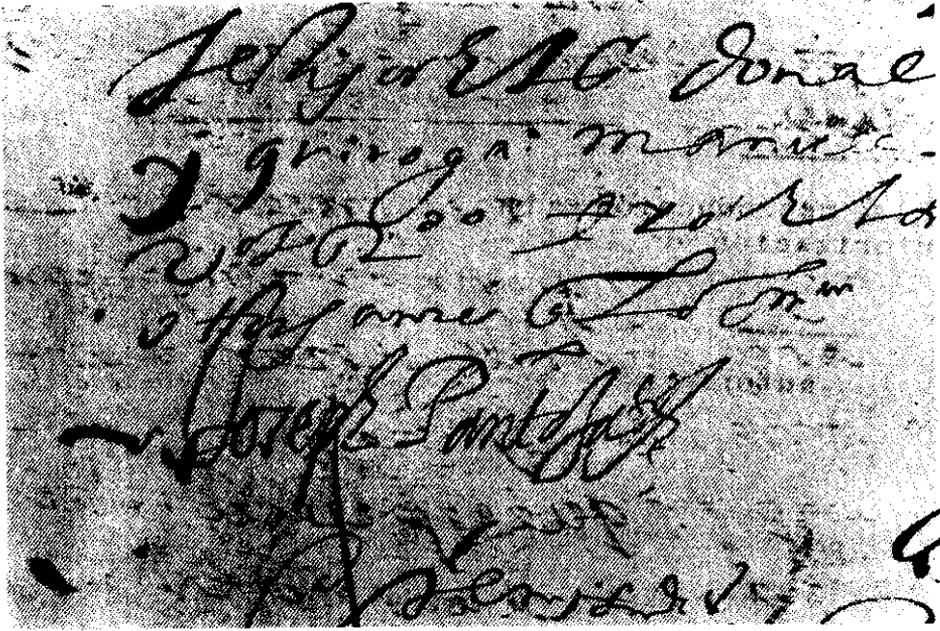
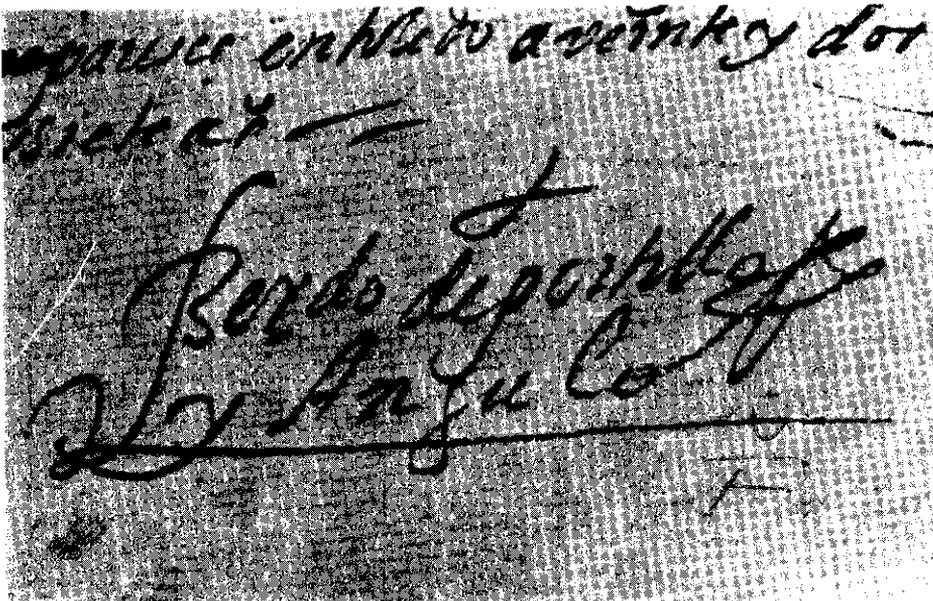


Lámina 5.—*La reja vista desde la capilla mayor de la iglesia.*



Handwritten signature in cursive script, likely belonging to don José Pantoja y Montero. The text is partially legible and includes the name "don José Pantoja y Montero" and "Arquitecto".

Lámina 6.—Rúbrica de don José Pantoja y Montero (AHPT).



Handwritten signature in cursive script, likely belonging to Bernardo de Portillo y Angulo. The text is partially legible and includes the name "Bernardo de Portillo y Angulo" and "Arquitecto".

Lámina 7.—Rúbrica del arquitecto toledano Bernardo de Portillo y Angulo, tracista de la reja (AHPT).

en nombre de  
 el Rey  
 Alonso de Zamora  
 en

Lámina 8.—Rúbrica de Alonso de Zamora, maestro toledano de cerrajería, ejecutor de la reja (AHPT).

yo el Rey  
 Gabriel de Ruedas  
 pintor de la Catedral de Toledo  
 en

Lámina 9.—Rúbrica de Gabriel de Ruedas, pintor de la Catedral de Toledo, que realiza la pintura y el dorado de la reja (AHPT).